

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DOS A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, ent'do dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 8 de Octubre de 1914

Abierta la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los señores: Díaz Agero, Presidente; Larroca, Diputado Secretario; Fernández y Fernández, ídem id.; Adame, Arroyo, Asensio, Borrega, Borrallo, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández Fuentes, Fernández González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Garma, Goitia, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Martínez Cardena, Martín Pindado, Mendaro, Prida, Richi, Sáez Lizana, Sanz Matamoros, Senra, Soria, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

El señor Presidente, refiriéndose al acto celebrado ayer en el Hospital provincial, dice que ha de formular una moción que no figura en la orden del día por no tener estado el asunto cuando aquélla se imprimió.

Recogiendo la manera de sentir de los señores Diputados propone a la Diputación que, con cargo al vigente presupuesto, se paguen los gastos de derechos reales de la Cruz de Beneficencia que el Gobierno de S. M. ha concedido a la Superior del Hospital provincial, Sor Ventura Pujadas, que ascenderán próximamente a 300 pesetas.

Cree que la Diputación no se opondrá a esta moción, dados los merecimientos de aquella señora religiosa.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, los gastos de derechos reales y timbre que haya que abonar por la concesión de la Cruz de Beneficencia

otorgada a la Superior del Hospital provincial, Sor Ventura Pujadas.

El Sr. De Carlos expresa su conformidad con la moción aprobada, y propone a su vez se den las gracias a los señores Ministro de la Gobernación, Director de Administración local, Gobernador civil, Alcalde de Madrid y demás Autoridades que asistieron al acto celebrado ayer en el Hospital para la imposición de la Cruz de Beneficencia a la Superior de las Hermanas de la Caridad.

La Diputación, de conformidad con esta propuesta, acordó dar las gracias a las expresadas Autoridades por la asistencia a aquel acto.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que por el Empresario de la Plaza de Toros, Sr. Echevarría, se entregará, según le ha anunciado, a título de donativo, la cantidad de mil pesetas, que forma parte de la mitad del premio de cinco mil que había de adjudicarse en una de las últimas corridas en el concurso de ganaderías, y se dispuso se destinara a la Beneficencia.

El Sr. Echevarría destina mil pesetas a la Beneficencia provincial, mil a la municipal y quinientas a la Junta de protección a la infancia, y según le ha anunciado mañana entregará las citadas cantidades.

En vista de ello propone que conste en acta la satisfacción de la Diputación por este donativo y se den las gracias al señor Echevarría.

El Sr. De Carlos pregunta si esta cantidad se recibe con carácter de cantidad que ingresa en presupuesto o va destinada a los asilados de la Beneficencia.

El señor Presidente entiende que esta cantidad por proceder de una función celebrada en la Plaza de Toros debe destinarse al Hospital provincial, y figurar como partida de ingresos en el artículo de «Donativos y limosnas» incluido en el presupuesto del establecimiento.

El Sr. De Carlos expone su opinión de que estos fondos no deben ingresar en el fondo común, porque en este caso el beneficio no será para la Beneficencia, sino para la Diputación, y si siempre se sigue este criterio la caridad no acudirá a los establecimientos benéficos, porque supondrá que sus donativos servirán para personal, carreteras y otras atenciones que no sean las que se proponían los donantes.

El señor Presidente dice que, tratándose

una cantidad que el donante no determina en qué atenciones se han de aplicar, procede ingresarla en el artículo de «Donativos y limosnas» figurado en el presupuesto del Hospital, ya que no es suficiente para adquirir títulos de la Deuda para su conversión en intransferibles, según lo acordado por la Diputación para los casos en que se entreguen cantidades destinadas a la Beneficencia sin fin determinado expresamente.

El Sr. De Carlos insiste en que esta cantidad no debe ingresar en el presupuesto con carácter general, sino aplicarse exclusivamente en atenciones de la Beneficencia, para que las personas caritativas acudan con sus socorros a la Beneficencia, como ocurría antiguamente, y no se dé el caso de que personas, como las que han fundado el Hospital oftálmico, que antes de entregar cantidades al Hospital provincial prefirieron fundar un nuevo establecimiento.

El señor Presidente dice que eso lo hicieron los albaceas del Sr. Herreras ante la ingratitud que con ellos tuvieron los Diputados provinciales de una época de la que ya no queda ninguno, los cuales no tuvieron el debido agradecimiento para dichos señores, que entregaron importantes cantidades para el Hospital.

El Sr. De Carlos insiste en sus apreciaciones, y manifiesta que hoy la caridad se ve privada de acudir con fondos a la Beneficencia provincial, porque no se invierten como ella quisiera, y por eso acuden a la Superior del Hospital en la seguridad de que ésta lo ha de emplear en beneficio exclusivo de los enfermos.

Seguidamente la Diputación acordó dar un voto de gracias al Empresario de la Plaza de Toros, Sr. Echevarría, por su donativo, que ingresará en el artículo de «Donativos y limosnas» del presupuesto del Hospital provincial, y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orden del día.

Se da cuenta del oficio del Director del Hospicio participando el suicidio del acogido de aquel establecimiento Juan Crisóstomo Méndez.

El Sr. Fernández Morales dice que no sabe si se habrá formado expediente por parte del señor Visitador para aclarar las causas a que haya obedecido este hecho, porque en el oficio de la Dirección no se dan detalles.

Cree conveniente hacer averiguaciones, porque todos saben que la situación actual del Hospicio es muy mediana, pues a partir de la visita del Director general de Administración local, Sr. Chapaprieta, se tropieza allí con muchos obstáculos debidos en su mayor parte a la situación de interinidad en que se encuentra el personal, que no tiene la debida vigilancia ni el interés propio de quien sabe ha de continuar en su puesto mientras cumpla con su deber.

Se lamenta de la escasa cultura que tienen algunos niños que acuden, por ejemplo, a la clase de dibujo, que tan necesaria les es, y desconocen lo más fundamental de la Geometría.

Cree que este estado de cosas debe desaparecer, buscando para ello los medios apropiados para que el establecimiento esté a la altura de otros análogos.

El Sr. Garma, como Visitador del establecimiento, manifiesta que no ha incoado expediente por estar el asunto sub judice, y mientras el Juzgado actúe, nada puede hacer él.

Dice que en casos como el ocurrido, la vigilancia nada puede evitar por tratarse de un muchacho de diez y ocho años, que al menor descuido puede realizar sus propósitos.

Declara que al entrar de nuevo a desempeñar la Visita ha observado que el establecimiento no está tan mal como tres meses antes, como puede comprobarlo cualquier señor Diputado, y esta mejora se ha obtenido merced a las acertadas medidas adoptadas por el anterior Visitador, Sr. Aguilar.

En cuanto a las interinidades del personal está conforme con el Sr. Fernández Morales, y cree que las plazas deben cubrirse en propiedad.

El Sr. Martín Pindado dice que de las palabras pronunciadas por el Sr. Fernández Morales parece deducirse una grave responsabilidad para el personal, y este juicio parece lo ha confirmado sotto voce el Sr. Fuentes, en un diálogo con él sostenido.

Ruega que esto se aclare y expresamente se manifieste por el Sr. Fernández Morales si las interinidades han dado motivo al hecho de que se trata.

El Sr. De Carlos, recogiendo las afirmaciones hechas, manifiesta que, a su juicio, lo que esto demuestra es que el régimen laico empleado en el Hospicio es de fatales

resultados, y que para mejorarlo no ve otro medio que el de entregarlo a una Comunidad religiosa, que se encargaría de inculcar en los muchachos ideas morales por medio de la religión, que es la base de la moral.

El Sr. Adame dice que el día en que ocurrió el suceso pasó a los pocos momentos por allí, y al ver el coche del Juzgado entró en el Establecimiento.

Nadie pudo decirle a qué motivos obedecía el suicidio. Preguntó si había recibido asistencia facultativa, y le manifestó que el Alumno interno de guardia no estaba en el Establecimiento ni había pernoctado allí. Y como este asunto es bastante grave, con gran pesar suyo, se ve obligado a hacer la denuncia, poniéndolo en conocimiento de la Diputación para que adopte las medidas oportunas.

Respecto a lo dicho por el Sr. Garma, cree que el asunto estará ya terminado por el Juzgado y podrá incoarse el expediente.

El señor Director le dijo que no sabía a qué podía atribuirse el hecho. Sin embargo, aquella misma tarde le dijeron otras personas que el hecho obedecía a alguna causa, y esto conviene aclararlo, formando el oportuno expediente.

El señor Presidente manifiesta que el Director, al mismo tiempo que dió cuenta a la Diputación de lo sucedido, lo hizo al señor Decano, expresándole la deficiencia observada en el servicio facultativo, y seguramente el señor Decano, en el cumplimiento de su deber, depurará las responsabilidades que haya en cuanto a este punto.

En cuanto al otro extremo manifiesta que, a su juicio, cree conveniente abrir un expediente para conocer los hechos y depurar las responsabilidades, si las hubiera, para el personal administrativo, e imponer el debido correctivo.

El Sr. Garma manifiesta que es cierta la afirmación de que el Alumno interno no estaba en su puesto, y que, comunicado el hecho al Decano, éste manifiesta que ha castigado ya al Alumno interno, y al mismo tiempo se ha quejado de las malas condiciones de la habitación destinada a los internos, y por su parte ha ofrecido visitarlo para adoptar las necesarias medidas de arreglo.

Añade que una vez que el Juzgado haya terminado las diligencias que instruye, comenzará a incoar el expediente administrativo.

Está conforme en reformar el régimen del Hospicio; pero en la situación actual del Establecimiento radican los principales obstáculos para mejorarlo.

El Sr. Fernández Fuentes se declara conforme con lo dicho por el Sr. De Carlos.

Declara que conoce poco el Hospicio; pero en su visita al mismo la impresión que le ha producido es desastrosa; sobre todo al recordar la visita hecha a otros establecimientos dirigidos por religiosos, como el Colegio de Salesianos, donde la impresión es agradable.

Cree que el actual estado del Hospicio es vergonzoso para la Diputación, y opina que este estado debe desaparecer cuanto antes.

El señor Presidente declara que el deseo de todos los señores Diputados es subsanar las deficiencias observadas en el Hospicio, y ruega al Sr. Fernández Fuentes que, ya que pertenece a la Comisión de Beneficencia, exponga allí sus opiniones y proponga los medios de reformar el establecimiento con arreglo a los estudios que indudablemente ha hecho.

El Sr. Fernández Fuentes pide a la Corporación que se forme una Comisión que e ayude en estas gestiones.

El Sr. De Carlos ofrece ocuparse en este asunto.

El Sr. Largo Caballero entiende que, aparte de las diligencias que instruye el Juzgado, simultáneamente, la obligación está en el deber de averiguar lo ocurrido.

En cuanto al cambio de régimen en el Hospicio, cree que no es el momento oportuno de discutirlo; pero no se puede afirmar en absoluto, como lo ha hecho el señor De Carlos, que la religión es la base de la moral, porque también se podrían citar casos de actos punibles cometidos por profesores en Religión.

El Sr. Soria manifiesta su disconformidad con la afirmación categórica de que el único procedimiento para la enseñanza es el religioso. Reconoce que, en efecto, que algunas instituciones religiosas dan buenas enseñanzas; pero no es menos cierto que hay establecimientos laicos que prestan admirables servicios a la sociedad, y en España existe, para probarlo, la Institución Libre de Enseñanza, que puede servir de modelo en toda Europa.

Confirmando y ampliando las manifestaciones del Sr. Adame, dice que no solamente el alumno interno que debía estar de guardia en el Hospicio no estaba aquel día, sino que casi ningún día va al establecimiento el médico encargado del servicio, por lo que cree se debe llamar la atención del señor Decano para que vigile y excite el celo de todos los profesores y el suyo propio.

El Sr. Garma insiste en que el Hospicio ha mejorado en los últimos tres meses, e invita a los señores Diputados a que lo visiten para que vean la exactitud de su afirmación.

Alude a los expedientes instruidos últimamente respecto al Hospicio, y dice que aquellas formidables acusaciones que se hicieron quedaron reducidas a nada, y así lo reconocieron todos.

Se promueve un incidente con motivo de esta afirmación, en el que intervienen los Sres. Soria, Fernández Fuentes, Largo Caballero, Senra y Fernández Morales, que da por terminado el señor Presidente, después de explicar los Sres. Soria y Largo Caballero que la razón de no haber discutido el expediente a que ha aludido el señor Garma fué por la precipitación con que se aprobaron los asuntos que en la sesión en que se trató figuraban en el orden del día, y cuando entraron en el salón el asunto había sido aprobado sin discusión.

La Diputación seguidamente acordó que se instruya expediente por el señor Visitador para averiguar las causas a que haya podido obedecer el suicidio del asilado del Hospicio Juan Crisóstomo Méndez, y que por el señor Decano del Cuerpo médico se haga lo propio en cuanto al servicio facultativo se refiere.

Se da cuenta del oficio de la Relatoría Secretaría de la Audiencia de Madrid, participando que se ha señalado la fecha de 20 de Noviembre próximo para la vista del recurso que siguen D. Baldomero Lago y otros varios Inspectores del Hospicio contra acuerdo de esta Corporación que los declaró cesantes en sus cargos.

La Diputación quedó enterada, y acordó coadyuvar con la Administración en este asunto, a cuyo efecto se personarán en tiempo y forma el Procurador Sr. Morales, asistido del Letrado a quien por turno corresponda, a fin de sostener la validez y legalidad del acuerdo impugnado por los recurrentes.

El señor Presidente manifiesta que se va

a proceder a la elección de Vicepresidente de la Diputación, y con objeto de que los señores Diputados se provean de candidaturas se suspende la sesión por tres minutos.

Reanudada la sesión, se procede a la elección de Vicepresidente en votación secreta por papeletas, que dió el siguiente resultado:

D. Luis Richi Molero, diez y nueve votos.

D. Andrés de Goitia, siete votos.

Una papeleta nula y una en blanco.

Quedó, por tanto, elegido Vicepresidente de la Diputación D. Luis Richi Molero.

El Sr. Richi da las gracias a la Diputación por los votos que ha sido honrado para desempeñar el cargo de Vicepresidente, y lamenta haber tenido que luchar con tan querido compañero como el señor Goitia, a quien siempre considera como un amigo.

Termina ofreciéndose a la Diputación desde el nuevo cargo.

Se da cuenta de la vacante de un Diputado provincial del distrito de Universidad-Hospicio, existente por defunción de Don Ramiro Castelló, que la desempeñaba.

Idem id. de la existente en el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, por haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de Castellón de la Plana D. Angel Pérez Magnán, que la desempeñaba.

El Sr. Largo Caballero se extraña de que habiendo otra vacante por haber tomado posesión del cargo de Depositario provincial el que la desempeñaba, no se anuncie también.

El señor Presidente reconoce la razón que asiste al Sr. Largo Caballero para extrañarse de esta omisión; pero le advierte que no lo ha hecho por no creerse capacitado para traerla a sesión, porque aunque el Sr. Freire ha optado por el cargo de Depositario, esto no tiene estado más que dentro de la Diputación, porque en tiempo oportuno se dijo que pasara a la Comisión de actas la renuncia para dar dictamen.

El Sr. Largo Caballero agradece la explicación, y ruega a la Comisión de actas dé pronto dictamen.

El Sr. De Carlos dice que ignoraba estuviera este asunto pendiente de la Comisión de actas, y también se extrañaba de que no viniera la declaración hoy.

Cree, sin embargo, que la renuncia de un señor Diputado por haber aceptado otro cargo era bastante.

La Diputación acordó declarar las vacantes de un Diputado provincial del distrito de Universidad-Hospicio, existente por defunción de D. Ramiro Castelló, que la desempeñaba, y otra en el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, por haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de Castellón de la Plana don Angel Pérez Magnán, que la desempeñaba.

Dada cuenta de la Memoria de la Comisión provincial, se acuerda imprimirla y repartirla para conocimiento y estudio de los señores Diputados.

El Sr. De Carlos dice que, sin que por ello trate de censurar a la Comisión provincial, ve que se sigue la costumbre de no cumplir el precepto de la Ley que encomienda a las Comisiones provinciales la preparación de labor para la Diputación.

El Sr. Soria dice que, si bien la Ley consigna este precepto, debe tenerse en cuenta que la Ley determina también que las Diputaciones celebrarán las sesiones diariamente, y las de Madrid y demás provincias importantes de España no las celebran sino alternativamente, por cuya razón Comi-

siones son las encargadas de preparar la labor para la Diputación, y la Comisión provincial, únicamente durante el lapso de tiempo que la Diputación está cerrada, toma los acuerdos urgentes y los somete luego a la ratificación de la Diputación, por lo cual la Comisión provincial actual, siguiendo la costumbre de las anteriores, no ha traído el programa de trabajo a que aludía el Sr. De Carlos, para que no pudiese ser tachada de afán de notoriedad, habiéndose limitado a despachar los asuntos de carácter urgente, y a informar las mociones de los Vocales de la misma.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que la Diputación se haga cargo del sostenimiento, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, del presunto alienado Leopoldo Rodríguez del Piñol, según interesa la Diputación provincial de Barcelona.

El Sr. Senra pregunta por qué en lugar de sostener al alienado aludido en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat no se le traslada al Manicomio de Ciempozuelos, subvencionado por la Diputación.

El Sr. De Carlos dice que la razón por que se propone el ingreso del presunto alienado de que se trata en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat es la de evitar los gastos de traslado, teniendo en cuenta, además, que existen a cargo de la Diputación de Madrid otros alienados en aquel Manicomio.

Queda aprobado el dictamen.

Asimismo es aprobado el dictamen «proponiendo que la Diputación se haga cargo del sostenimiento, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, del presunto alienado Antonio Ciappi Suárez, según interesa la Diputación provincial de Barcelona».

Se da cuenta del dictamen proponiendo sea desestimada la instancia de D. Manuel Matilla sol citando la prórroga del suministro de carbones de cok y piedra a los establecimientos provinciales durante el año 1915, toda vez que a ello se oponen las disposiciones del art. 46 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Sr. De Carlos llama la atención de la Diputación sobre este asunto, por si estima conveniente tomar acuerdo distinto del que se propone, ante el temor de que se eleve el precio del carbón y existan dificultades para el suministro del mismo a los Establecimientos provinciales durante el año próximo.

El Sr. Chavarri contesta que no hay peligro alguno.

Se aprueba el dictamen.

Se aprueban los dictámenes proponiendo: Que proceda quedar en su lugar de un oficio del Decano del Cuerpo Médico trasladando otro del Profesor Doctor Hernández Briz, dando cuenta de haberse presentado unos casos de escarlatina en las niñas del Colegio de la Paz.

Se conteste a la instancia de D. Valentín López Rodrigo que la Corporación no puede facilitarle las banderas, gallardetes, etcétera, para los festejos en beneficio de los repatriados, por carecer de aquellos elementos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Adame manifiesta que había pedido la palabra anteriormente, durante el debate promovido con motivo del desgraciado accidente ocurrido en el Hospicio, y no habiendo podido hacer uso de ella por haber cortado la Presidencia oportunamente el incidente, desea conste la protesta que se proponía entonces formular en vista de de-

terminadas apreciaciones hechas por el Diputado Sr. Fernández Fuentes aludiendo a la Prensa, y que consideraba molestas para ésta, que no merece, a su juicio, más que elogios, y que no se mueve nunca por pasiones ni por intereses pequeños, por lo cual ruega al Sr. Fernández Fuentes que aclare los conceptos expuestos para que no quede ningún motivo de molestia por parte de los señores periodistas que honran a la Diputación con su asistencia a las sesiones.

El Sr. Fernández Fuentes empieza lamentando que la vehemencia con que se expresó haya podido molestar a los representantes de la Prensa, propósito que no podía estar más lejos de su ánimo, manifestando que se honraba siendo periodista, como se honra ahora ostentando el cargo de Diputado provincial, añadiendo que sólo se refería a ciertos Diputados al hablar de los bombos y autobombos que se dedicaban en la Prensa.

El Sr. Soria ruega al Sr. Fernández Fuentes precise si se dirige a él al censurar a los Diputados a que alude.

El Sr. De Carlos lamenta el espectáculo que se ofrece con motivo de las censuras que se dirigen dos señores Diputados, y, creyendo interpretar los sentimientos de todos, ruega a la Presidencia que, con el tacto con que resuelve todos los asuntos, procure limar las asperezas producidas, haciendo que todos los señores Diputados se comporten debidamente y como es de esperar entre compañeros.

El Sr. Soria se adhiere al ruego formulado por el Sr. De Carlos, manifestando que no tiene inconveniente en someter a la Presidencia la solución del incidente, que no ha sido promovido por él y que lamenta con toda sinceridad.

El señor Presidente dice que después de las manifestaciones del Sr. Adame, que se ha anticipado a sus deseos, y de otros señores Diputados, procede que el Sr. Fernández Fuentes retire las palabras consideradas ofensivas, rogando al propio tiempo a todos los señores Diputados que las discusiones se ajusten siempre a aquellos términos que demanda el compañerismo y la corrección, guardando aquella serenidad de espíritu y tranquilidad necesaria para llegar a hacer luz en los debates y hacer algo práctico para los servicios provinciales que les están encomendados en el desempeño del cargo que los electores les han confiado. Ruega al Sr. Fernández Fuentes que haga suyas estas manifestaciones, añadiendo que no constará en acta nada que pueda estimarse molesto por parte de nadie.

El Sr. Fernández Fuentes manifiesta que no sólo retira cuanto haya podido molestar a la Prensa y a sus compañeros de Diputación, sino que lo deplora.

El señor Presidente da por terminado el incidente y agradece al Sr. Fernández Fuentes el espíritu de sus manifestaciones, que coinciden con el sentir de todos los señores Diputados en este asunto.

El Sr. Soria da las gracias al señor Presidente y a todos los señores Diputados, especialmente al Sr. De Carlos, que en forma tan delicada ha intervenido para solucionar el incidente.

Se da cuenta de la siguiente moción:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas para solicitar plazas de Inspectores del Hospicio es menor que el número de vacantes que hay, propone a la Diputación se sirva acordar se abra un nuevo plazo de treinta días para la admisión de solicitudes.

COMPañIA DE EXPLOTACION de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España

Balance al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banqueros.....		737.958,00
Anticipos por obras de primer establecimiento en la línea de M. C. P. Id. id. id. id. en la línea del Oeste...		7.139.352,04 14.706.291,68
Bonos recogidos.....		7.752.110,00
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden.....		3.059.322,57
TOTAL.....		33.395.034,29
PASIVO		
Capital social: 16 000 acciones de 500 pesetas cada una.....		8.000.000,00
Reserva estatutaria.....		183.204,60
Obligaciones en circulación:		
Emisión de 1902, 5 por 100, 17.650 de 500 pesetas.....		8.825.000,00
Id. de 1904, 5 por 100, 8.950 de 500 id.		4.475.000,00
Id. de 1907, 4 por 100, 14.094 de 500 id.		7.047.000,00
Id. de 1914, 5 por 100, 1.865 de 500 id.		932.500,00
Cupones y obligaciones vencidos, no presentados al cobro.....		747.443,15
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden.....		2.909.988,16
Pérdidas y ganancias.....		274.898,38
TOTAL.....		33.395.034,29

El Director de la Compañía, *Alfredo Loewy.*

(A.—269.)

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—Lázaro Martín Pindado.»

El señor Presidente manifiesta que la moción pasará a la Comisión correspondiente para su estudio.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios: Emilio Larroca, Fidel Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 2.º

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la supresión de una plaza de Jefe de Negociado de primera clase del primer grupo de Administración, y la distribución de la economía de 6.000 pesetas que con tal motivo se produce, más la de 1.800 por amortización de una plaza de Auxiliar de la Sección de Contabilidad, cuya supresión y amortización de plazas ha sido acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Mayo de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.843.)

Ayuntamientos

NAVACERRADA

Los contribuyentes de este término mu-

nicipal que hayan experimentado variación en las riquezas rústica y urbana presentarán en el término de quince días las relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales y certificación catastral para que surtan efecto en el año 1916.

Navacerrada, 13 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Alejandro Rubio.

(Núm. 1.845.)

NAVARREDONDA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos reales, así como también certificaciones de la Oficina del Catastro por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices y documentos cobratorios de ambas contribuciones para el próximo año de 1916.

Navarredonda, 18 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Mariano Fernández.

(Núm. 1.846.)

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 20 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Mariano Fernández.

(Núm. 1.847.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal extraordinario de esta localidad, correspondiente al actual ejercicio, para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, a 22 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Ramón Uceda.

(Núm. 1.848.)

EL PARDO

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, a 20 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Rogelio Enríquez.

(Núm. 1.849.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el expediente promovido por Don Bonifacio de Echevarría y Arbusua, mandatario de Doña Josefa Antonia Retegui y Michelena, autorizada por su marido, Don Manuel Ignacio de Irastorza, sobre que se declare el derecho de la Doña Josefa a inscribir el dominio de la décima parte de la finca que se describe así:

Casa situada en la calle del Amor de Dios, de esta Corte, señalada con los números siete antiguo y veinticinco moderno, edificada sobre solar que forma esquina con la calle de Moratín, antes San Juan, de la cual constituye el número uno, y tiene una extensión de tres mil ciento treinta pies cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies con treinta y un centímetros, y su figura es la de un trapezoide; lindando: con la casa número diez y nueve de la calle del Amor de Dios, propiedad de Doña Celestina Ruiz Fernández; con la números tres y cinco de la calle de Moratín, propia de Don Julio Díaz Simón; se convoca por segunda vez, por medio del presente, a Doña Marta María y Doña Ramona Zapirain y Molieta, Doña Joaquina Mariana Elizondo y Ormazábal, Don José Antonio, Doña Bárbara Antonia y Doña María Manuela Michelena y Ormazábal, Doña María Josefa Tadea Arana y Ezcamendi, Doña María Josefa y Don Juan José Arana e Imaz, Don Bernardo María Pagala y Ormazábal, representado por sus hijas Doña Manuela y Doña Juana Pagala e Ibaguren, Don José Bernardo Retegui Michelena, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de sesen-

ta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—270.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de la Ley de 20 de Abril de 1908, estableciendo el juicio por Jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 29 de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del señor Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 18 de Mayo de 1915.

Miguel Ciudad.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.852.)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa dictada en el día de hoy en el expediente para llevar a efecto lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, con el fin de proceder al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito, por el presente se anuncia que se ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, a las dos de la tarde, para la celebración de dicho acto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Juan Martos.

(Núm. 1.851.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ezequiel Gómez Regidero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día cuatro de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 490 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.757.)

(B.—948.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Picó Verdú, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día cuatro de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 378 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.761.)

(B.—952.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mauricio Pérez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 281 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.760.)

(B.—951.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufino Alvarez Arrieta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 279 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.759.)

(B.—950.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ciriaco Elvira Arram, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 122 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.751.)

(B.—942.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Pasenal Collado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Junio próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 462 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.752.)

(B.—943.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mauricia Antonia Garcés Roa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día once de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 520 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.764.)

(B.—955.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Santana Ugena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día cuatro de Junio próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 449 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.755.)

(B.—946.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Monasterio Hormaechea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Junio, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 499 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.753.)

(B.—944.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Tet as García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día siete de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 474 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.754.)

(B.—945.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Garrido Ruiz Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 451 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.756.)

(B.—947.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Venancio Suárez Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 521 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.762.)

(B.—953.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Sanz Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día once de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 535 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.763.)

(B.—954.)